



**EXPEDIENTE:** JDC/002/2017

**PARTÉ**

**ACTORA:** VIRGILIO COH PAT.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

**TERCERO**

**INTERESADO:** NO EXISTE.

**AUTO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, da cuenta de que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por el ciudadano Felipe Amador Garza Sánchez quien manifiesta estar autorizado por el ciudadano Samuel Chan Tun, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto de esta entidad, para remitir de forma adjunta la razón de retiro emitida por esa autoridad derivado del requerimiento que le hiciera esta autoridad en fecha diecisiete del mes y año en curso; asimismo solicita se glose dicha razón al informe circunstanciado previamente enviado a este Tribunal. Conste.-----

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo,-----

**ACUERDA** -----

**ÚNICO.** Téngase por presentado el escrito y su anexo, que remite el ciudadano Felipe Amador Garza Sánchez por instrucciones del ciudadano Samuel Chan Tun, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto de esta entidad, por lo que se instruye al Secretario General de Acuerdos, lo remita a la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas, para los efectos a que haya lugar. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia



Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----